

cuestiones incluidas y excluidas. Como mera sugerencia, hubiera sido interesante interpretar en estos contratos a distancia qué se entiende por «personas que se encuentren en un mismo país» a los efectos de evitar la nulidad de un contrato derivada de la incapacidad de una de las partes (art. 13 Reg. «Roma I»). No cabe duda de que la presencia en un mismo país es un criterio poco significativo en la contratación electrónica.

4. A estas alturas, huelga destacar la prolijidad y minuciosidad de la obra. Quizá se echen en falta unas conclusiones finales, que hagan honor al origen de la obra, la memoria de tesis doctoral del autor, calificada con sobresaliente *cum laude*, y al objetivo, apuntado en la introducción, de identificar y analizar las ineficiencias de la contratación internacional electrónica de fondos de in-

versión. Dicho sea de paso, también las agradecería el lector, que se enfrenta a una obra detallada, larga y con algunos epígrafes y subepígrafes titulados de forma muy similar.

En conclusión, estamos ante un análisis pormenorizado, rico en matices de Derecho de la Unión Europea, Derecho mercantil, Derecho económico, Derecho de las nuevas tecnologías, Derecho de consumidores y Derecho procesal. Este planteamiento ambicioso y transversal tiene el indudable mérito de sistematizar una realidad sumamente compleja y un *maremágnum* normativo, y de aportar ideas frescas y nuevas sobre la posición contractual de quien ostenta una triple condición: inversor, internauta y consumidor.

Ángel ESPINIELLA MENÉNDEZ
Universidad de Oviedo

Los actores no estatales y la seguridad internacional: su papel en la resolución de conflictos y crisis, Cuadernos de Estrategia 147, Instituto Español de Estudios Estratégicos y Centro Nacional de Inteligencia, Grupo de trabajo núm. 06/09, 2010, 273 pp.

La amplitud de la definición funcional que Marcel Merle daba de «actor internacional» la hace válida en nuestros días para acoger el vasto fenómeno de proliferación y diversificación de tales actores. Por tratarse de un ámbito indisolublemente asociado al Estado, a la soberanía y al monopolio del uso de la fuerza, la multiplicación de actores en el área de la seguridad resulta particularmente llamativa.

El fenómeno parte de la erosión, o al menos de la mudanza, del papel del Estado que conduce a la aparición o manifestación de actores no estatales, pero también de entidades componentes del Estado que juegan un papel en las relaciones internacionales desarrollando una paradiplomacia con sus atribuciones específicas.

Nuevos actores se configuran como claros agentes que amenazan a la seguridad del Estado y a la seguridad internacional. Tal es el caso de organizaciones terroristas, o de base social o religiosa radical, grupos de crímenes organizados y otros. Su impacto sobre la seguridad queda de manifiesto en los diferentes documentos estratégicos, tanto de Estados como de Organizaciones Internacionales, principalmente la OTAN, al acoger un concepto de seguridad multidimensional en el cual se consideran como amenazas el terrorismo, la proliferación de armas de destrucción masiva, los conflictos regionales, los Estados fallidos o el corte de suministro energético. Los agentes de la mayoría de estas amenazas son o pueden ser actores no estatales. Hacer frente a estas amenazas exige la consideración de la seguridad de los demás y de la co-

operación internacional. Esa «seguridad cooperativa» requiere la acción de Organizaciones Internacionales. No obstante, de la misma manera que las amenazas a la seguridad pueden proceder de actores no estatales, también éstos pueden aportar su acción a la construcción de la seguridad internacional, en los conflictos, la gestión de crisis o la reconstrucción. De ellos precisamente, de los actores que contribuyen activamente a la seguridad internacional, trata el volumen comentado tratando de poner de manifiesto la naturaleza de su actividad, los problemas regulatorios que plantean, su compatibilidad con los instrumentos tradicionales y su impacto sobre la resolución de conflictos.

Coordinados por el Catedrático Francisco Aldecoa, un grupo heterogéneo de autores (académicos, militares, empresarios, ONG y medios de comunicación) hacen un recorrido por esas diversas formas de contribución a la resolución de conflictos y gestión de crisis y analizan las cuestiones asociadas a la implicación de los actores no estatales.

La penetración de las ONG, Empresas Transnacionales (ETN) y Empresas Militares y de Seguridad Privadas (EMSP) en la gestión de crisis y, en particular, su incidencia en la conformación de los regímenes jurídicos regulatorios de estas situaciones es el objeto de estudio de la Profesora Sonia Güell. No obstante, su trabajo adolece del recurso a las concepciones más actuales respecto a la subjetividad internacional y de toques realistas para enjuiciar la actuación de las empresas de seguridad privada.

El teniente coronel Mario Laborie centra su análisis en la contribución de las EMSP a la resolución de conflictos tras una cuidada definición y ensayo tipológico de las mismas. Destaca, junto a las ventajas que proporcionan a sus clientes, la polémica que desatan sus actividades relacionadas con las funciones militares, hasta el presente, monopolio

de los ejércitos nacionales; tanto sean funciones directas de combate, como de apoyo al combate o de apoyo logístico. Aunque, como el autor señala, es cierto que indirectamente su utilización pueda perseguir una exención de responsabilidad por sus actuaciones, entendemos que no debiera descuidarse la estricta aplicación de las normas de atribución del ilícito que contiene la regulación internacional sobre responsabilidad de los Estados por actos ilícitos.

La Abogada y Presidenta del MPDL, Francisca Sauquillo, aborda el papel de las ONG y con ello ahonda en el nexo seguridad-desarrollo. Y es que el desarrollo es condición previa y objetivo al mismo tiempo del concepto de seguridad humana. Las ONG juegan un inestimable papel en el diseño de proyectos de desarrollo económico, social y político imprescindible para mantener la seguridad o recobrarla. A su vez, las ETN contribuyen a la consolidación del desarrollo económico, a la generación de empleo y de riqueza futura; elementos que garantizan salir definitivamente de situaciones de violencia. Es aquí donde incide la contribución del empresario Balbino Prieto quien enfatiza el papel de las empresas, principalmente en la consolidación de la paz y en la reducción de las tensiones bélicas. Aunque sin dar una respuesta conclusiva, el autor se plantea la posibilidad de que el fomento y liberalización de los intercambios comerciales pueda funcionar como elemento pacificador. No obstante, esta línea de reflexión en las relaciones internacionales cuenta con el condicionante del tradicional componente de beneficio mutuo asociado al comercio internacional.

Para completar este panorama de actores no estatales y de forma bastante novedosa, el volumen comentado del IEEE aborda el papel de la comunicación y de la producción del conocimiento en la seguridad. Aunque la comunicación ha venido considerándose uno más de los instrumentos en manos del Estado, más aún en tiempos de crisis, sin embargo, actual-

mente se configura con una autonomía de acción que lleva incluso a hablar del condicionamiento de los actores implicados en un conflicto por efecto de la acción de los medios de comunicación. La Directora de Comunicación de Indra, Esperanza Vázquez, se ocupa de este tema y destaca los factores que han llevado a la situación actual: el valor político de la opinión pública y la conciencia colectiva del valor de una sola vida humana, todo ello relacionado con la adaptación de los medios de las fuerzas armadas para hacer frente a las amenazas contemporáneas a la seguridad. La Red ha acelerado la difusión de la información pero, además, dificulta el control de la información a nivel masivo por parte de cualquier estructura de poder.

Finalmente, el papel de la Academia y de los centros de producción de conocimiento como un instrumento más de las políticas de seguridad que se adaptan a las exigencias de una situación enormemente dinámica es puesta de relieve por el Profesor Fernando Velasco. De forma creativa vincula la producción de conocimiento con la seguridad y afirma que, tanto el fomento del debate como la investigación, la innovación y el pensamiento crítico y creativo, característicos del mundo académico, son determinantes para el dinamismo y capacidad de influencia de un país y por ende la seguridad, no debe quedar al margen de su radio de teorización y acción.

Son variadas las conclusiones que pueden extraerse de los diferentes análisis realizados que nos ofrecen una visión de

conjunto de la aportación de los actores no estatales a la seguridad internacional. Siguiendo a Nye, el poder puede definirse como «*the ability to effect the outcomes you want and, if necessary, to change the behavior of others to make this happen*». Aplicado a las situaciones de conflicto y en general a aquellas que amenazan a la seguridad, ese efecto puede producirse tanto mediante el uso de los tradicionales instrumentos militares y económicos, como a través de otros en manos de actores distintos del Estado. El uso de los instrumentos militares, cada día más restringido, ha disminuido y aunque siga siendo un instrumento esencial de política, no es el único, ni siquiera el más adecuado en muchas circunstancias.

Los instrumentos para satisfacer las exigencias de la seguridad humana se diversifican y la entrada de actores no estatales, algunos como las ONG ya tradicionales, otros como las EMSP nuevos, suscita numerosos interrogantes desde un punto de vista jurídico y político. Desde ambos se hace evidente la necesidad de algún tipo de regulación, código ético o autorregulación que garantice el respeto de ciertos principios, la rendición de cuentas ante la sociedad y la responsabilidad por las consecuencias perjudiciales que de sus actos pudieran derivarse.

La reflexión y posterior debate sobre la cuestión queda abierta con esta contribución colectiva auspiciada por el Instituto Español de Estudios Estratégicos.

Natividad FERNÁNDEZ SOLA
Universidad de Zaragoza

PRETELLI, I., *Garanzie del credito e conflitti di leggi. Lo statuto dell'azione revocatoria*, Napoli, Editoriale Scientifica, 2010, 411 pp.

RODRÍGUEZ PINEAU, E., *Integridad del patrimonio y protección del crédito: las acciones pauliana y revocatoria en el tráfico internacional*, Pamplona, Civitas-Thomson Reuters, 2010, 204 pp.

1. La imposibilidad de satisfacer deudas desencadena la activación de una

serie de instrumentos jurídicos entre los que destaca, por las dificultades en su cla-